

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro			Superficie aproximada en m ² de		Cultivos
		Parcela	Polygono	Término municipal	Explotación	Ocupación temporal	
1	Javier Tourrel Hortonedá	11	6	Raudoms	156	260	Regadío.
2	Juan Solé Anguera	12	6	Raudoms	186	310	Avellanos regadío.
3	Enrique Salvadó Magaña	13	6	Raudoms	408	680	Avellanos regadío y huerva
4	Virilo Sanjose Rotero y Cie.	33	36	Reus	570	950	Avellanos y frutales regadío.
5	Virilo Sanjose Rotero y Cie.	34	36	Reus	163	285	Avellanos y frutales regadío.
6	Colema de Améaga Batet	23	36	Reus	201	335	Avellanos y olivos.
7	Pablo Font de Rabinat	22	36	Reus	1.527	2.545	Regadío con olivos, viña, avellanos y frutales.
8	Pablo Font de Rabinat	16	36	Reus	372	620	Avellanos y olivos.
9	Maria Sakoné Angles Llaurodo	15	36	Reus	186	310	Avellanos y frutales.
10	Joseta Vila Zamora	8	68	Reus	564	940	Avellanos y olivos.
11	Herederos de Mariano Vilar	6	68	Reus	363	605	Olivos y algarrobos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 34, promovido por don Jesús Benavides Navarro, contra resolución de este Ministerio de 12 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 34 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Jesús Benavides Navarro, contra resolución de este Ministerio de 12 de noviembre de 1964, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos y desestimamos en todas las peticiones de la demanda el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Jesús Benavides Navarro contra la desestimación en silencio administrativo de la reposición deducida contra el acuerdo de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro del propio Registro que concedió la marca número trescientos noventa y siete mil doscientos, denominada «Tensinetas», declaramos que aquella resolución presunta es conforme a derecho y por ello válida y subsistente, absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1969

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 73, promovido por «Sid, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 73, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sid, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de noviembre de 1964, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto a nombre de la Compañía «Sid, S. A.» en impugnación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro que había concedido el registro de la marca trescientos noventa y seis mil seiscientos veinticuatro, «Surecín», para especialidades farmacéuticas; debemos declarar y declaramos anulados y sin efecto, por no conformes a derecho, la resolución recurrida; sin especial condenación en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 677, promovido por «Cali-Chemie Aktiengesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 12 de enero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 677, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cali-Chemie Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 12 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: